

LA REINA, 9 DE ENERO DE 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, modificada por las leyes N° 18.899 del 30.12.1989, N° 19.059 del 31.05.1991 y N° 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. 195, de 19-2-1998, que reglamenta la Ley N° 18.778; Memorandum N° 41, de fecha 9 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio N° 27, de 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de 18 de Enero de 2013, N° 398, de 18 de Febrero de 2013, N° 1.009, de fecha 16 de Mayo de 2013, N° 1.995, de 8 de Octubre de 2013, N° 1.631, de 31 de Julio de 2014, N° 2.036, de 17 de Septiembre de 2014, N° 2.433, de 10 de Noviembre de 2014, N° 2.521, de 21 de Noviembre de 2014 y N° 2.576, de 27 de Noviembre de 2014, sobre subrogancias; decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015 ; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

DECLARASE extinguido el derecho a percibir Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado a los 15 beneficiarios (14 por vencimiento y 1 por morosidad) que se indican en el listado anexo, a contar del 1 de Febrero de 2015.

- a) Cuando no se efectúe el pago de la parte no subsidiada registrada en el documento de cobro acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas.
- b) Cuando no se proporcionen los antecedentes requeridos por la Municipalidad para la revisión de la calificación de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practicó el requerimiento al interesado,
- c) o cuando se cumpla el plazo por el cual se concedió.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE el presente decreto a la Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Empresa Sanitaria Aguas Andinas, Intendencia Región Metropolitana. Cúmplase y hecho archívese.


SOFÍA NOGUEIRA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

POR ORDEN DEL ALCALDE

JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL







DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO N° 49 de 09/01/2015
Ilustre Municipalidad de La Reina

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	PUNTAJE
1	960888	1	SALINAS	SALINAS	EMILIO DEL CARMÉ		2	49	01/02/2015		
2	962303	2	ANA AGUILE	RA			3	49	01/02/2015		
1	963313	3	URSULA POZ	O ARANEDA			3	49	01/02/2015		
1	870269	4	ACEITUNO	SAN MARTIN	MARICEL DE LAS M		3	49	01/02/2015		
1	867541	5	SANCHEZ	OLIVARES	MILENA SARA		3	49	01/02/2015		
1	812489	6	WILFREDO L	EYTON GODO	Y		3	49	01/02/2015		
1	962516	7	BADILLA	ZAMBRANO	FLOR MARIA		3	49	01/02/2015		
1	960503	8	NUNEZ	ESPINOZA	TERESA RITA		3	49	01/02/2015		
1	962605	9	ROGER CARR	ASCO			3	49	01/02/2015		
1	963079	10	BAHAMONDES	CASTRO	ANGELICA VALESKA		3	49	01/02/2015		
1	961253	11	SALAZAR	PAVEZ	RAUL ORLANDO		3	49	01/02/2015		
1	961731	12	ROSA MEDIN	A FILIPPI			3	49	01/02/2015		
1	960475	13	CORDOVA	AVELLO	DINA DEL CARMEN		3	49	01/02/2015		
1	759387	14	AGUILERA	BONNASSIOL	ISABEL DEL CARMÉ		3	49	01/02/2015		
1	961938	15	SEGUNDO BE	RRIOS			3	49	01/02/2015		

Fecha: Reporte al 09/01/2015

Mideplan - Sistema Ficha Protección Social - Módulo Subsidios